



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 82-2023-MDCHH-CS-1, CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE PUTCOR DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

En el Distrito de Chavin de Huantar , Provincia de Huari, Región Ancash; en la oficina de Logística y Control Patrimonial, siendo las 11:50 a.m horas del Día 10 de Noviembre de 2023, se instaló los miembros del comité de selección, designados mediante FORMATO N°02, de fecha 27 de Octubre de 2023 encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N°82-2023-MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE PUTCOR DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en este contexto, se procede conforme se detalla a continuación:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- **VICTOR ANTONIO SANCHEZ CABALLERO** : PRESIDENTE (Titular)
- **JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA** : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- **ROMULO EDILBERTO GALLEGOS ORDOÑEZ** : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	03/11/2023	Válido		03/11/2023	20486554160	  
2	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	31/10/2023	Válido		31/10/2023	20533943706	  
3	Proveedor con RUC	20534004185	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	31/10/2023	Válido		31/10/2023	20534004185	  
4	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	31/10/2023	Válido		31/10/2023	20542059291	  
5	Proveedor con RUC	20542075229	CONTRATISTAS RICRA S.A.C.	06/11/2023	Válido		06/11/2023	20542075229	  
6	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	05/11/2023	Válido		05/11/2023	20603943075	  

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:





Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
 Nomenclatura : AS-SM-82-2023-MDCHH/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA : ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE PUTCOR DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA : ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE PUTCOR DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.			
20534004185	CONSORCIO PUTCOR	09/11/2023	18:55:53	Electronico
20542075229	CONSORCIO ARCÁNGEL MIGUEL	09/11/2023	20:55:37	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de los sobres en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES		POSTOR 1 CONSORCIO PUTCOR	POSTOR 2 CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	Obligatorio
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	Obligatorio
2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	Obligatorio
3	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	Obligatorio
4	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	Obligatorio
5	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	Obligatorio
6	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Obligatorio	Obligatorio
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO	NO ADMITIDO





V.- DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluación

N ^a	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL	Nota N° 1

NOTA N° 01.- NO SE ADMITE la oferta del postor CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL., debido que en el Anexo N° 06 ha presentado partidas con diferentes unidades de medida., según lo siguiente:

Referente a la oferta económica, no acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, debido que el postor oferta partidas que difieren de lo establecido en el expediente técnico el cual fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2023-MDCHH/GM de fecha 14 de Setiembre de 2023.

EN LA PARTIDA 09.04.02.01

Según presupuesto de la entidad:

09.04.02.01	CONCRETO EN MURO ARMADO Fc = 175 kg/cm ²	m ³
-------------	---	----------------

Según oferta del postor:

09.04.02.01	CONCRETO EN MURO ARMADO Fc = 175 kg/cm ²	kg	17.69
-------------	---	----	-------

EN LA PARTIDA 11.03.02

Según presupuesto de la entidad:

11.03.02	PILETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ³
----------	-----------------------------------	----------------

Según oferta del postor:

11.03.02	PILETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	2.82
----------	-----------------------------------	----------------	------

Dichas observaciones donde el postor alteró diversas partidas, la unidad de medida de M³ a kg y en la partida 11.03.02 de m³ a m² entre otros; por lo que podría ocasionar problemas en la ejecución de obra, generando retrasos con el objetivo propuesto por la entidad en beneficio de la población.

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la alteración y/o modificación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:





"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

Por los fundamentos expuesto referente al Anexo N° 6 detallados en línea anteriores y de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación según el artículo 60 del Reglamento.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) y f) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, ya que modifico el extremo de las unidades de medida del expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2023-MDCHH/GM, por lo que por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA.**

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de ofertas del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección como sigue:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA(Valor Referencial = 1,440,727.58)			
N°	Nombre o razon social del postor	Oferta económica	% del valor referencial
1	CONSORCIO PUTCOR	1,440,000.00	99.95%

FACTORES DE EVALUACION:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:





$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACION	Nombre o razón social del postor	Puntaje (Maximo 100 puntos)	Bonificación Remype 5%	Bonificación colindancia 10%	Puntaje Total
		PRECIO			
N° POSTORES					
1	CONSORCIO PUTCOR	100 PUNTOS	5 PUNTOS	NO CORRESPONDE	105.00 PUNTOS

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los términos de referencia (requisitos de calificación) según las bases integradas del presente procedimiento

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR : CONSORCIO PUTCOR			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De acuerdo al Art 49 numeral 49.3 se verifica a la suscripción del contrato	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICA	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes, se otorga la BUENA PRO al postor **CONSORCIO PUTCOR**, Integrados por la empresa **HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L. con RUC 20534004185** y la empresa **'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L. con RUC 20407836872**, con su oferta económica ascendente a S/ 1,440,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 SOLES). Asimismo, se procede la publicación en el SEACE. Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo :13:00 pm, horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUÁNTAR

COMITÉ DE SELECCION



publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes. publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes.

Firmado en Original

PRESIDENTE TITULAR

VICTOR ANTONIO SANCHEZ CABALLERO

1MER MIEMBRO TITULAR

ING. JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA

2DO MIEMBRO TITULAR

ING. GALLEGOS ORDOÑEZ RÓMULO E.



MDCHH

Plaza de Armas N°120, Chavín de Huántar, provincia
de Huari